



San Pedro de Atacama, **22 DIC 2021**  
Con esta fecha la alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 3207/2021**

**VISTOS**

- Ordenanza 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", que deja estipulado los montos actuales y rebaja en tiempos de pandemia por brote de virus SARS-CoV-2, según la autorización del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 2659 / 2020 de fecha 18 de noviembre del 2020 que deja constancia de la activación de la feria de artesanos y manualistas en la plaza de San Pedro de Atacama.
- Decreto exento N° 2983 / 2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, que aprueba y autoriza el calendario de Feria de Artesanos y Manualistas para el mes de diciembre de 2021.
- Decreto exento N° 1604 / 2021 de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia que el Sr. Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde.
- La resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Regularícese la autorización de la actividad de feria libre de Artesanos, productores y manualistas, efectuándose el turno correspondiente a Feria Costumbrista de la Fundación de Cultura y Turismo "Ckunza Ckapar", realizada en Plaza Cívica de San Pedro de Atacama los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2021, considerando el horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas.
1. Regularícese la autorización de exención de pago en los permisos y el cobro por derecho de aseo de forma diaria por el aumento del estado de excepción constitucional de catástrofe del Decreto 646, según la actual Ordenanza 04/2020 de Derechos Varios autorizados por el Señor Alcalde.
2. Regularícese el otorgamiento de permisos para ventas de productos a los siguientes contribuyentes que participaron en la feria realizada en plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días mencionados en el numeral 1:

| N° | Nombre         | Rut          | Giro            |
|----|----------------|--------------|-----------------|
| 1  | MARTA MONDACA  | 6.547.080-2  | Artesanía Local |
| 2  | MARINA MOREIRA | 22.841.077-2 | Artesanía Local |
| 3  | KARIN ZULETA   | 14.429.444-0 | Artesanía Local |
| 4  | ANTONIO TERAN  | 9.943.557-7  | Artesanía Local |
| 5  | NOLVIA PUCA    | 13.171.694-K | Artesanía Local |
| 6  | MARIA SAIRE    | 8.106.676-0  | Artesanía Local |
| 7  | ZUNILDA CADIMA | 8.921.527-7  | Artesanía Local |



Municipalidad de San Pedro de Atacama  
Alcaldía

|   |                      |              |                 |
|---|----------------------|--------------|-----------------|
| 8 | JORGE ZULETA         | 10.114.640-5 | Artesanía Local |
| 9 | OSVALDO GALLEGUILLOS | 7.226.806-7  | Artesanía Local |

3. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
4. Regularícese la notificación a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento. Además, notifíquese a esta misma comisaría el ingreso de vehículos al sector de la plaza que trasladen productos y materiales para la instalación desde las 08:00 hasta las 09:00 horas y de desinstalación de 19:00 a 20:00 horas.
5. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
6. Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
7. Anótese, comuníquese, y archívese.



JZS/RAC/DAS/JPB/SVM/mal  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Inspección Municipal
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato